

ORDENANZA N° 5.858

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a renovar el contrato de servicio de la señora **SANDRA LILIANA BRONDOLO**, D.N.I. 20.324.920 por el término de ocho (8) meses a partir del 01 de Mayo de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007 inclusive, para realizar tareas de Coordinador del Centro de Apoyo Ninina Tais de Arpón, con una remuneración de bolsillo de PESOS SEISCIENTOS DIEZ (\$ 610,00) mensuales, con más la suma de PESOS CEIN (\$ 100,00) remunerativos, con mas la suma de PESOS CEINTO VEINTE (\$ 120,00) no remunerativos mensuales.

Art. 2.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1299 del día de hoy

Villa María, 30 de Agosto de 2007

Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI

